POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

CONTRATON° 108/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID N° 383.883.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Zavalas-Cue esq. Artillería Zona Sur, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono N° 021.6189000, correo electrónico: gobierno@tigo.com.py, representada para este acto por la Señora RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN, con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y por el Señor EMANUEL SIENRA CALVO, con Cédula de Identidad N° 1.176.215, ambos en carácter de Apoderados, según Poder Especial N° 05 de fecha 08 de enero de 2018 posado ante la Escribana ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ con Registro N° 140, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de TV por Cable y Telefonía Corporativa para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero-Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C de la Carta de Invitación del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

CONTRATO Nº 108/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID N° 383.883.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.883.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 618.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	13	5.550.000	72.150.000
2	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	13	893.080	11.610.040
3	Servicio de telefonía móvil	Mes	EVENTO	12	6.675.000	80.100.000
					Precio Total	**163.860.040**

El monto total de la adjudicación es de G. 163.860.040 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ochocientos sesenta mil cuarenta), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por Ley N° 6469/2020, el monto de G. 65.590.400 (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos noventa mil cuatrocientos) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 98.269.640 (Guaraníes noventa y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

CONTRATO Nº 108/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID Nº 383.883.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con vigencia al 31/09/2021.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CONTRATO Nº 108/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO-PLURIANUAL-ID N° 383.883.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay 25 mes de agosto del año 2020.

RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN
Cédula de Identidad N° 1.096.022
Apoderado

EMANUEL SIENRA CALVO
Cédula de Identidad N° 1.176.215
Apoderado

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional